



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCION NÚMERO
(849)
12 de Noviembre de 2009**

Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de la postulación de Subsidios Familiares de Vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA- con recursos de la Bolsa Especial para Recuperadores de Residuos Reciclables.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2190 de 2009,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003, establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones de éste.

Que de conformidad con el artículo 37 del Decreto 2190 de 2009, *“Los representantes legales de las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda fijarán fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación (...)”*

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante Decreto No. 2778 del 30 de julio de 2008, reglamentó el acceso al subsidio familiar de vivienda de interés social urbano para hogares que desarrollan actividades de recuperación, tratamiento y aprovechamiento de residuos reciclables.

Que por lo anterior, se hace necesario fijar las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbano, para hogares de Recuperadores de Residuos Reciclables que desarrollen actividades de recuperación, tratamiento y aprovechamiento de residuos reciclables.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como fechas para apertura y cierre de postulaciones del Subsidio Familiar de Vivienda con recursos de la Bolsa Especial para hogares que desarrollen actividades de recuperación, tratamiento y aprovechamiento de residuos reciclables, las que se indican a continuación:

Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de la postulación de subsidios familiares de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda con recursos de la Bolsa Especial para Recuperadores de Residuos Reciclables.

Apertura de Postulaciones:

Viernes, 20 de Noviembre de 2009

Cierre de Postulaciones:

Martes, 21 de Diciembre de 2009

ARTICULO SEGUNDO. Los grupos o asociaciones diferentes a Cooperativas de Trabajo Asociado, cuyos asociados sean postulantes al subsidio familiar de vivienda para hogares que desarrollen actividades de recuperación, tratamiento y aprovechamiento de residuos reciclables, podrán presentar en cualquier Caja de Compensación Familiar del país, copia del respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega ante la Caja, en donde conste que su objeto único sea la recuperación, tratamiento y aprovechamiento de residuos reciclables, dentro del plazo establecido en el artículo primero de la presente resolución. Podrán igualmente presentar el medio magnético que contenga el listado de los asociados que ostenten la condición de recuperadores de residuos reciclables, desempeñándose en las labores de recuperación, tratamiento y aprovechamiento de residuos reciclables, en archivo Excel que contenga: Tipo de documento, número de identificación, nombres y apellidos.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días de noviembre de 2009

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO

Directora Ejecutiva

Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Jorge Serna Botero